

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O5
Obras Publicas

DECRETO 231/96

TIGRE, 26 de febrero de 1996.-

VISTO:

Que por Ordenanza 1756/95, se declaró a la Municipalidad de Tigre adherida al “Plan Provincial para la Generación de Mano de Obra Intensiva en Obras de Pavimentación”, cuyo artículo 2 declara de utilidad pública municipal el programa referido en el artículo anterior y las obras a realizar, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la modalidad de adhesión del frentista propietario de terreno baldío, de cada módulo proyectado, a los efectos del cómputo del 60% requerido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- A los efectos de computar la adhesión a cada módulo de pavimentación proyectado por la UNIDAD GENERADORA DE EMPLEOS, correspondiente al “Plan Provincial para la Generación de Mano de Obra Intensiva en Obras de Pavimentación”, al cual adhirió esta Municipalidad por Ordenanza 1756/95, se intimará por medio fehaciente a los propietarios frentistas de terrenos baldíos para que en el plazo perentorio de cinco (5) días, manifiesten su voluntad expresa de no adherir a las mencionadas obras; vencido dicho plazo se lo tendrá como adherente a los efectos del cómputo del 60% requerido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hiram Gualdoni, Intendente interino.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 231/96**